INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017
RÉGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO No. CA-003-2026

Con fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y las normas generales del sistema de compras y contratación pública aplicables por remisión de su artículo 8, el Municipio de Encino, Santander, invita a las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a presentar propuesta para celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER"**.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

I. RECOMENDACIONES

- Verificar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, constitucional y legalmente establecidas, para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación, de los estudios previos y de los documentos que hacen parte del proceso, así como de las normas que lo regulan.
- Adelantar oportunamente los trámites para obtener los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
- Suministrar toda la información requerida y diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
- Elaborar la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar las ofertas a través de la plataforma SECOP II, con el correspondiente índice.
- Leer detenidamente los estudios previos, la invitación y las causales de rechazo.

II. VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso competitivo, así como el convenio que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano. Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la rendición de cuentas. Deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, conforme al anexo de esta invitación. El artículo 4 del Decreto 4637 de 2011 suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y creó la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ante la cual se podrán reportar los casos de corrupción que se conozcan en el presente procedimiento, a través de los canales dispuestos en su portal institucional.

IV. INFORMACIÓN GENERAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

a. **Clase de contrato:** convenio de asociación (artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017).

b. **Entidad contratante:** Municipio de Encino, Santander, que en las diferentes etapas y documentos se identificará como el Municipio.

c. **Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER".**

d. **Clasificación del objeto según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101700 Servicios de administración de salud	85101706 Servicios tradicionales de la atención de salud
85000000 Servicios de Salud	85120000 Práctica médica	85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 Valoración del estado de salud individual
85000000 Servicios de Salud	85150000 Servicios alimenticios y de nutrición	85151600 Asuntos nutricionales	85151605 Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
91000000 Servicios Personales y Domésticos	91110000 Asistencia doméstica y personal	91111900 Servicios de cuidado temporal	91111903 Servicios asistenciales diurnos para ancianos
94000000 Organizaciones y Clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	94131600 Organizaciones de caridad	94131607 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95122100 Edificios y estructuras de acomodaciones	95122105 Hogar de ancianos

2. ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 Ficha técnica

El alcance del convenio con una entidad sin ánimo de lucro constituida como Centro Vida y debidamente autorizada para su funcionamiento es desarrollar la canasta mínima de servicios definida en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 para ochenta (80) adultos mayores del Municipio de Encino, mediante las siguientes actividades:

SERVICIO	CONCEPTO DE GASTO	CANTIDAD ADULTOS MAYORES	DÍAS / ACTIVIDADES
ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL	Entrega de raciones: suministrar a los adultos mayores la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes, que garantice buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial elaboren los profesionales en nutrición y con las necesidades de cada beneficiario, que contenga refrigerio y almuerzo diario.	80	44
	Manipuladoras: manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.	80	44
NUTRICIONISTA	Un responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde con sus necesidades, con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes (1 cada semana), cada una de 4 horas continuas.	80	9
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Auxiliar de enfermería: brindar atención primaria en salud a la población beneficiaria de acuerdo con las características de cada adulto mayor, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud. Dos (2) personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.	80	44
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COGNITIVAS Y RECREATIVAS	Actividades físicas y de interacción social, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, a cargo de una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 6 horas por cada día que el Centro esté abierto.	80	44
	Actividades cognitivas y productivas, a cargo de una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 6 horas por cada día que el Centro esté abierto.	80	44
	Actividades recreativas y culturales, a cargo de una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 6 horas por cada día que el Centro esté abierto.	80	44
ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	Garantizar encuentros intergeneracionales en coordinación con las instituciones educativas del Municipio y demás entidades, mínimo dos (2) durante el convenio. El valor se atribuye a los costos asociados para realizar el encuentro.	80	2
PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO	Promover el trabajo asociativo a través de actividades productivas de mínimo tres horas de duración, relacionadas con la creación de proyectos (huertas y/o manualidades), y el suministro de materiales para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	80	7
PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES DE APOYO	Promover la constitución de redes de apoyo en beneficio de los adultos mayores, con instituciones tales como EPS, Comisaría de Familia, SENA y otras entidades.	80	2
USO DE INTERNET	Promover en los adultos mayores el uso de las TIC, en coordinación con la biblioteca y la sala virtual del Municipio.	80	2
AUXILIO EXEQUIAL	Garantizar un auxilio funerario a los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida que no cuenten con uno.	80	44
INFRAESTRUCTURA (APORTE EN ESPECIE DEL MUNICIPIO)	Bien inmueble de propiedad del Municipio que cuenta con las instalaciones adecuadas y destinadas para la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a los adultos mayores que residen en el Municipio de Encino, Santander, conforme al Acuerdo No. 011 del 29 de mayo de 2017.	80	44

Recurso humano necesario para ejecutar el proyecto.

PERSONAL	PERFIL Y DISPONIBILIDAD	CANT.
DIRECTOR O COORDINADOR	Formación tecnológica o profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud, con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.	1
NUTRICIONISTA	Nutricionista dietista, con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes (cada semana), cada una de 4 horas continuas.	1
RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y ASEO	Bachiller, con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico y/o competencia laboral en el área de la salud o afines, con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.	2
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Bachiller con capacitación en buenas prácticas de manufactura de alimentos, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.	2
PROFESIONAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDAD FÍSICA E INTERACCIÓN SOCIAL	Disponibilidad de mínimo 6 horas por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios.	1
PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS	Disponibilidad de mínimo 6 horas por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios.	1
PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	Disponibilidad de mínimo 6 horas por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios.	1
ORIENTADOR DE ACTIVIDADES SOCIALES	Profesional en trabajo social.	1

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El aporte del Municipio para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 136.886.400)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-09013 del 22 de septiembre de 2026, y se distribuye así:

PROYECTO CENTRO VIDA – VIGENCIA 2026 – MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER							
SERVICIO	**CONCEPTO DE GASTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**No. ADULTOS**	**DÍAS / ACTIV.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL	Entrega de raciones: suministrar a los adultos mayores la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes, que garantice buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial elaboren los profesionales en nutrición y con las necesidades de cada beneficiario, que contenga refrigerio y almuerzo diario.	Ración	1	80	44	$ 24.600	$ 86.592.000
	Manipuladoras: manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada dia que el Centro preste servicios.	Manipuladora	2	80	44	$ 80.000	$ 7.040.000

PROYECTO CENTRO VIDA – VIGENCIA 2026 – MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER							
SERVICIO	**CONCEPTO DE GASTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**No. ADULTOS**	**DÍAS / ACTIV.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
NUTRICIONISTA	Un responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde con sus necesidades, con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes (1 cada semana), cada una de 4 horas continuas.	Nutricionista	1	80	9	$ 170.000	$ 1.530.000
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Auxiliar de enfermería: brindar atención primaria en salud a la población beneficiaria de acuerdo con las características de cada adulto mayor, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud. Dos (2) personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.	Auxiliar de enfermería	2	80	44	$ 130.000	$ 11.440.000
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COGNITIVAS Y RECREATIVAS	Actividades físicas y de interacción social, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, a cargo de una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 6 horas por cada día que el Centro esté abierto.	Profesional	1	80	44	$ 170.000	$ 7.480.000
	Actividades cognitivas y productivas, a cargo de una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 6 horas por cada día que el Centro esté abierto.	Profesional	1	80	44	$ 170.000	$ 7.480.000
	Actividades recreativas y culturales, a cargo de una persona con experiencia relacionada, con disponibilidad de mínimo 6 horas por cada día que el Centro esté abierto.	Profesional	1	80	44	$ 170.000	$ 7.480.000
ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	Garantizar encuentros intergeneracionales en coordinación con las instituciones educativas del Municipio y demás entidades, mínimo dos (2) durante el convenio. El valor se atribuye a los costos asociados para realizar el encuentro.	Encuentro	1	80	2	$ 50.000	$ 100.000
PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO	Promover el trabajo asociativo a través de actividades productivas de mínimo tres horas de duración, relacionadas con la creación de proyectos (huertas y/o manualidades), y el suministro de materiales para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	Encuentro	1	80	7	$ 150.000	$ 1.050.000
PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES DE APOYO	Promover la constitución de redes de apoyo en beneficio de los adultos mayores, con instituciones tales como EPS, Comisaría de Familia, SENA y otras entidades.	Encuentro	1	80	2	$ 50.000	$ 100.000
USO DE INTERNET	Promover en los adultos mayores el uso de las TIC, en coordinación con la biblioteca y la sala virtual del Municipio.	Actividad	1	80	2	$ 50.000	$ 100.000

PROYECTO CENTRO VIDA – VIGENCIA 2026 – MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER							
SERVICIO	**CONCEPTO DE GASTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**No. ADULTOS**	**DÍAS / ACTIV.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
AUXILIO EXEQUIAL	Garantizar un auxilio funerario a los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida que no cuenten con uno.	Auxilio	1	80	44	$ 1.845	$ 6.494.400
INFRAESTRUCTURA (APORTE EN ESPECIE DEL MUNICIPIO)	Bien inmueble de propiedad del Municipio que cuenta con las instalaciones adecuadas y destinadas para la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a los adultos mayores que residen en el Municipio de Encino, Santander, conforme al Acuerdo No. 011 del 29 de mayo de 2017.	Aporte en especie del Municipio, no se valora dentro del presupuesto oficial					
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO (PRESUPUESTO OFICIAL)							**$ 136.886.400**

El valor estimado se basa en las cantidades previstas y debidamente soportadas, y en el análisis de los valores de esta clase de convenios en el Municipio y en la región. El aporte del Municipio y sus valores unitarios no podrán ser modificados por los proponentes, y la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial ni el valor de ninguno de sus ítems, so pena de rechazo. El aporte de la ESAL no se predetermina: cada proponente indicará en su propuesta el aporte en dinero y/o en especie que ofrece, el cual será objeto de evaluación y se incorporará como obligación del convenio.

4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Encino cancelará su aporte mediante **actas parciales**, previo soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social del personal y, para el último pago, entrega de toda la documentación requerida para la liquidación del convenio. Cada pago será proporcional al avance, a los adultos mayores efectivamente atendidos y al valor día por adulto mayor, y estará sujeto a la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la disponibilidad de los recursos y al Programa Anual Mensualizado de Caja. En los desembolsos se efectuarán las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que haya lugar. En caso de que el asociado tenga la calidad de Mipyme, el pago se realizará conforme a la Ley 2024 de 2020.

V. CAPACIDAD JURÍDICA, REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 Requisitos habilitantes y documentos para acreditarlos

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Deberá estar firmada por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro o por el apoderado constituido para el efecto, caso en el cual se anexará el poder en el que se especifique si se otorga para presentar la propuesta únicamente o para presentarla y suscribir el convenio en el evento de resultar seleccionado. Con la suscripción de este anexo se entiende presentada la declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en sus anexos.

2. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El oferente deberá presentar con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del apoderado, según corresponda. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá aportar la fotocopia de la cédula de cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O ACTO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA.** Solo serán admitidas entidades privadas sin ánimo de lucro. La ESAL deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o el acto administrativo expedido por la autoridad competente que le reconoce personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Con este documento se debe acreditar que el objeto social le permite desarrollar el objeto del convenio, bien porque la actividad está prevista en su objeto principal o como actividad conexa; que la entidad fue constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de publicación de la invitación, y que su término de duración, contado a partir de la fecha de cierre, no es inferior al plazo de ejecución, al de liquidación del convenio y un (1) año más. La propuesta será rechazada si la entidad no cumple el objeto social o la duración exigida al momento del cierre.

4. **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente, otorgada con anterioridad al cierre, o la certificación suscrita por el secretario de la junta directiva u órgano competente, en la que conste que está facultado para presentar la propuesta y suscribir el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos sus aportes. La ausencia definitiva de esta autorización determina la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y será causal de rechazo.

5. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y cada una deberá acreditar su existencia, representación, objeto y duración en los términos del numeral 3. El documento de constitución deberá indicar, como mínimo, si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y, en este último caso, los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán modificarse sin el consentimiento previo y escrito del Municipio; la designación del representante con facultades amplias y suficientes; las reglas que regulen la relación entre los integrantes y su responsabilidad, y una duración no inferior al plazo de ejecución, al de liquidación del convenio y un (1) año más. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los integrantes responderán solidariamente por la celebración y ejecución del convenio, y una vez celebrado no podrá haber cesión entre ellos.

6. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** La ESAL deberá acreditar, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, y a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con la ley, o por el representante legal. La certificación debe acreditar el pago de los seis (6) meses anteriores al cierre, o desde la constitución si la entidad tiene menos de ese tiempo. Si la certificación la suscribe el revisor fiscal o un contador, se anexará copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante aportará este documento. Si la ESAL no tiene personal a cargo, lo manifestará bajo la gravedad de juramento en la misma certificación.

7. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.** El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción y manifestar bajo la gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán en el convenio provienen de actividades lícitas, conforme a los formatos anexos a la invitación. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante suscribirá estos documentos.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** Ni el proponente, ni su representante legal, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre. Si el proponente aparece reportado, su propuesta será rechazada.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente y su representante legal, así como los integrantes de proponentes plurales y sus representantes, deberán aportar el certificado de antecedentes expedido por la

Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre. Si consta una sanción que implique inhabilidad para contratar con el Estado, la propuesta será rechazada.

10. **ANTECEDENTES JUDICIALES.** El Municipio verificará en el portal de la Policía Nacional que el representante legal del proponente no registra antecedentes judiciales que impliquen inhabilidad para contratar.

11. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Conforme al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el representante legal del proponente no podrá registrar multas en mora por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El Municipio lo verificará en la página de la Policía Nacional.

12. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.** En virtud del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá aportar el certificado del REDAM de su representante legal y, en caso de proponente plural, del representante legal de cada integrante.

13. **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El proponente deberá aportar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, prevista en la Ley 1918 de 2018, respecto de su representante legal.

14. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El proponente, y cada integrante en caso de proponente plural, deberá aportar el RUT expedido por la DIAN, en el que conste su régimen tributario.

15. **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP II.** De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá estar registrada en el SECOP, que es el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo definidos por la entidad estatal. La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II con el usuario de la entidad proponente.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

16. **EXPERIENCIA DE LA ESAL.** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, el proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso y cuyo valor, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. La conversión se hará con el salario mínimo vigente en la fecha de terminación de cada contrato.

La experiencia podrá acreditarse con certificaciones de los contratos o convenios finalizados, o con copia del contrato acompañada de su acta de liquidación o de recibo final. Los documentos deberán contener como mínimo el nombre de la entidad contratante, el nombre e identificación del contratista, el objeto y/o alcance u obligaciones, el valor, las fechas de inicio y de terminación y la firma de quien certifica. No se aceptarán autocertificaciones. El Municipio podrá verificar la información aportada y solicitar los soportes que considere necesarios. En caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán aportar experiencia.

17. **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO.** La ESAL deberá adjuntar copia del acto administrativo vigente expedido por la autoridad sanitaria competente que autorice el funcionamiento del Centro Vida en el Municipio de Encino, conforme a la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

18. **MINUTA DE ALIMENTOS.** La ESAL deberá presentar la minuta de alimentos para el periodo de ejecución, firmada por un profesional en nutrición y dietética.

19. **INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.** Para acreditar su permanencia en el régimen tributario especial, la ESAL deberá adjuntar el formato 5245 expedido por la DIAN y la declaración de renta de los dos (2) últimos años. En caso de estar exenta, presentará certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda.

20. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.** La ESAL deberá acreditar una estructura organizacional con órganos de administración activos, al día en su registro ante la Cámara de Comercio o ante la entidad que ejerce su vigilancia y control, para lo cual adjuntará sus estatutos, certificación del representante legal sobre la existencia de una política de gestión documental y certificación del representante legal sobre la existencia de una política de gestión y manejo de riesgos. Los documentos de ambas políticas se entregarán antes de la suscripción del acta de inicio.

21. **RECURSO HUMANO.** De conformidad con la Resolución 055 de 2018, la ESAL deberá adjuntar la relación del personal mínimo que se indica a continuación, con sus hojas de vida y soportes, el cual será verificado por la Secretaría de Desarrollo Social y Económico.

PERSONAL	PERFIL Y DISPONIBILIDAD	CANT.
DIRECTOR O COORDINADOR	Formación tecnológica o profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud, con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.	1
NUTRICIONISTA	Nutricionista dietista, con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes (cada semana), cada una de 4 horas continuas.	1
RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y ASEO	Bachiller, con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico y/o competencia laboral en el área de la salud o afines, con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.	2
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Bachiller con capacitación en buenas prácticas de manufactura de alimentos, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.	2
PROFESIONAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDAD FÍSICA E INTERACCIÓN SOCIAL	Disponibilidad de mínimo 6 horas por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios.	1
PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS	Disponibilidad de mínimo 6 horas por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios.	1
PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	Disponibilidad de mínimo 6 horas por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios.	1
ORIENTADOR DE ACTIVIDADES SOCIALES	Profesional en trabajo social.	1

Todo el personal del Centro debe contar con constancia de participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo treinta y seis (36) horas. Así mismo, debe contar con constancias de asistencia o participación en formaciones para la atención integral de personas adultas mayores, con un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo ciento sesenta (160) horas y un componente de experiencia directa de mínimo trescientas veinte (320) horas de atención realizadas durante o después de las formaciones, para un mínimo de cuatrocientas ochenta (480) horas.

Por cada persona se entregará hoja de vida firmada, copia de la cédula de ciudadanía, copia del acta o diploma de grado, copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de su vigencia cuando la ley lo exija, documento de convalidación

de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique, certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), certificaciones de experiencia con las fechas en formato día/mes/año y carta de compromiso firmada por la persona y por el proponente. En caso de que durante la ejecución deba reemplazarse algún integrante del equipo, deberá sustituirse por otro de iguales o superiores calidades, previo visto bueno del supervisor. En la subsanación no se permitirá modificar el personal ofrecido.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades y sus ingresos están destinados a cumplir su función social. Teniendo en cuenta que se trata de seleccionar entidades que cumplan aspectos técnicos y cuyo objeto social se desarrolla con población adulta mayor vulnerable, y que el Municipio pagará su aporte contra la ejecución verificada de las actividades, la entidad se abstendrá de requerir indicadores financieros, toda vez que estos no ponen en riesgo la selección objetiva de la ESAL ni la ejecución del convenio.

Subsanación. El Municipio podrá solicitar la aclaración o ampliación de la información presentada para acreditar los requisitos habilitantes, la cual deberá allegarse dentro del término que se fije en el requerimiento y, en todo caso, antes de la publicación de la resolución de adjudicación. Los requisitos habilitantes deben cumplirse a la fecha de cierre; la subsanación no podrá implicar la mejora o complementación de la oferta ni de los factores de evaluación.

5.2 Criterios de evaluación

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio, que será aquel que, habiendo cumplido los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Mayor experiencia en la realización de actividades objeto del proceso financiadas con recursos estatales	40
Aporte en dinero de la ESAL	40
Aporte en especie de la ESAL	20
TOTAL	**100**

1. **MAYOR EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO FINANCIADAS CON RECURSOS ESTATALES (HASTA 40 PUNTOS).** De acuerdo con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, se valorará la experiencia como medio para determinar una mayor idoneidad en la realización de actividades similares financiadas con recursos estatales. Se otorgarán ocho (8) puntos por cada contrato o convenio cuyo alcance corresponda a la atención al adulto mayor, hasta un máximo de cinco (5) contratos, así:

CONTRATOS CUYO ALCANCE CORRESPONDA A LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	PUNTOS
1	8
2	16
3	24
4	32
5 o más	40

Los contratos que se presenten para puntaje deberán ser distintos de los dos (2) contratos con los que se acreditó el requisito habilitante de experiencia y se acreditarán con los mismos documentos exigidos para este.

2. **APORTE EN DINERO DE LA ESAL (HASTA 40 PUNTOS).** Se calificará el porcentaje del aporte en dinero que la ESAL ofrezca, calculado sobre el aporte del Municipio de $ 136.886.400, así:

PORCENTAJE DEL APORTE EN DINERO FRENTE AL APORTE DEL MUNICIPIO	VALOR DE REFERENCIA	PUNTOS
Igual o superior al 20 %	Desde $ 27.377.280	40
Igual o superior al 10 % e inferior al 20 %	Desde $ 13.688.640	28
Igual o superior al 5 % e inferior al 10 %	Desde $ 6.844.320	16
Superior al 0 % e inferior al 5 %	Menos de $ 6.844.320	8
Sin aporte en dinero	$ 0	0

Para obtener puntaje, el proponente deberá presentar un documento suscrito por el representante legal, que se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento, en el que indique con claridad el valor y el porcentaje del aporte en dinero y la forma en que lo desglosa, acompañado de certificación bancaria que acredite que cuenta con los recursos ofrecidos. El aporte ofrecido se incorporará como obligación del convenio.

3. **APORTE EN ESPECIE DE LA ESAL (HASTA 20 PUNTOS).** Los aportes en especie deberán ser cuantificados por la ESAL en un cuadro que discrimine cada bien o servicio, su cantidad y su valor, y se calificarán frente al aporte del Municipio de $ 136.886.400, así:

VALOR DEL APORTE EN ESPECIE	PUNTOS
Igual o superior al 30 % del aporte del Municipio ($ 41.065.920)	20
Igual o superior al 20 % ($ 27.377.280) e inferior al 30 %	12
Igual o superior al 10 % ($ 13.688.640) e inferior al 20 %	8
Ofrecimientos en especie inferiores al 10 % ($ 13.688.640)	4
No realiza ofrecimiento	0

El aporte en especie deberá corresponder a bienes o servicios adicionales a los financiados con el aporte del Municipio, que representen un beneficio directo para los adultos mayores beneficiarios, y se incorporará como obligación del convenio.

5.3 Corrección aritmética

Los errores aritméticos y de transcripción detectables en la oferta podrán ser corregidos por el Municipio, sin modificar los valores unitarios ni los ofrecimientos. La Sección Tercera del Consejo de Estado, en la Sentencia 12663 del 18 de octubre de 2000, consejera ponente María Elena Giraldo Gómez, precisó que la administración puede corregir el dato equivocado que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, sin que jamás pueda corregir el precio unitario. En el mismo sentido, la Sentencia 12083 del 1 de mayo de 2003 de la misma Sección destacó que la corrección solo procede frente al error simplemente matemático, antes de adjudicar.

5.4 Causales de rechazo

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución Política o en la ley.

b) Cuando el proponente no sea una entidad privada sin ánimo de lucro o, en caso de proponente plural, alguno de sus integrantes no lo sea.

c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una misma entidad forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

d) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes o, requerido para subsanar, no lo haga dentro del término fijado.

e) Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información suministrada o que alguno de los documentos contiene información engañosa o irregular.

f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio distinto al SECOP II, salvo la indisponibilidad de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente.

g) Cuando el representante legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.

h) Cuando, presentada la propuesta por consorcio o unión temporal, se modifique después del cierre el porcentaje de participación de sus integrantes o alguno desista o sea excluido.

i) Cuando la propuesta sea parcial, alternativa o modifique las condiciones técnicas, obligaciones, actividades, cantidades o valores del objeto y de su alcance.

j) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o el valor de cualquiera de sus ítems.

k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad para atender a los ochenta (80) adultos mayores beneficiarios o no tenga autorización de funcionamiento vigente del Centro Vida en el Municipio de Encino.

l) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes o indicios graves de prácticas colusorias.

m) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.

n) Las demás contempladas en la Constitución Política, la ley y esta invitación.

5.5 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. La condición de mujer cabeza de familia se acredita con declaración ante notario y la de mujer víctima de violencia intrafamiliar con la medida de protección expedida por la autoridad competente; la participación mayoritaria se acredita con el certificado de existencia y representación legal o con el documento de constitución del proponente plural.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos de la Ley 361 de 1997, lo que se acreditará con la certificación de la oficina del trabajo de la respectiva zona. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite esta condición debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, mediante certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal o del revisor fiscal.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, lo que se acreditará con la certificación del Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por ellas, lo que se acreditará con la certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %); (b) aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada, y (c) ni ella ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los demás miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por ellas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos por concepto de proveeduría se realizó a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, o la oferta presentada por un proponente plural que cumpla las condiciones del numeral 10 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal en el que conste que reúnen los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente. Para el efecto se utilizará el sistema de balotas: se marcarán tantas balotas como oferentes habilitados se encuentren en empate y un representante de cada oferente, debidamente facultado, o en su ausencia el secretario gestor, sacará una balota. El empate se resolverá a favor del oferente que obtenga la balota de mayor valor numérico.

Los factores de desempate serán aplicables a las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o

mayor a un año; para los casos de constitución inferior a un año se tendrán en cuenta los trabajadores vinculados desde la constitución.

5.6 Capacidad financiera

No se exigirán indicadores financieros, por las razones expuestas en los requisitos de orden financiero.

5.7 Declaratoria de desierta

El Municipio declarará desierto el proceso, mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II, cuando no se presenten propuestas, cuando ninguna cumpla los requisitos habilitantes o se ajuste a las condiciones de la invitación, o cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VI. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública	25 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Desde la publicación hasta el 28 de septiembre de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y plazo para expedir adendas	29 de septiembre de 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre)	30 de septiembre de 2026 a las 3:00 p. m.	SECOP II
Evaluación de las propuestas y publicación del informe de evaluación	Hasta el 5 de octubre de 2026 a las 6:00 p. m.	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 6 de octubre de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y resolución motivada de adjudicación o de declaratoria de desierta	7 de octubre de 2026	SECOP II
Suscripción del convenio	7 de octubre de 2026	SECOP II

Las adendas se publicarán en el SECOP II dentro del plazo señalado. Si se modifica el cronograma, se hará mediante adenda.

VII. OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO Y DEL CONVENIO

1. Lugar de ejecución

Municipio de Encino, Santander, en el inmueble de propiedad del Municipio destinado al Centro Vida.

2. Plazo

El plazo del convenio será de **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS HÁBILES DE ATENCIÓN**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Recibo de ofertas

Las propuestas deben presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma, desde la cuenta de la entidad proponente o, en caso de proponente plural, desde la cuenta del proponente plural. En caso de indisponibilidad de la plataforma, el interesado deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente y, antes de la hora de cierre, enviar un correo a salud@encino-santander.gov.co informando la situación, el número del proceso y el usuario del proponente. Si la indisponibilidad es certificada por Colombia Compra Eficiente, la oferta podrá presentarse al mismo correo, conforme al protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

4. Acuerdos comerciales

El análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales se encuentra contenido en el documento de estudio del sector, que hace parte integral del proceso.

5. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El presente proceso se adelanta con fundamento en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, según el cual los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no están sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al 30 % del valor total del convenio. Como el Municipio no exige un aporte en dinero en esa proporción y existe más de una entidad con capacidad para ejecutar el objeto, la selección se adelanta mediante proceso competitivo, en el que se verifican requisitos habilitantes y se evalúan de manera objetiva la experiencia y los aportes en dinero y en especie ofrecidos, conforme a las reglas de esta invitación.

6. Adjudicación y perfeccionamiento

Con el resultado de la evaluación, y una vez resueltas las observaciones al informe, el Municipio adjudicará el proceso mediante **resolución motivada** al proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje, la cual se publicará en el SECOP II y se notificará al adjudicatario. El convenio se suscribirá por escrito en la fecha señalada en el cronograma y se perfeccionará con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

7. Indemnidad

El asociado mantendrá indemne al Municipio de Encino frente a cualquier reclamación, acción legal o reclamación laboral de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de su personal en la ejecución del convenio. Si se entabla una demanda o reclamación por este concepto, el asociado será notificado lo más pronto posible para que, por su cuenta, adopte las medidas necesarias.

8. Garantías surgidas con ocasión del convenio

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, el asociado deberá constituir a favor del Municipio una garantía expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	Municipio de Encino, Santander, identificado con NIT 890.205.114-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento de las obligaciones del convenio: diez por ciento (10 %) del valor del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: cinco por ciento (5 %) del valor del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que en dicho documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando el asociado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, con indicación de su identificación y porcentaje de participación.
Información de la póliza	Número y año del convenio, objeto del convenio y firma del representante legal del asociado. Los valores sin centavos deberán aproximarse al entero superior.

En caso de adición o prórroga del convenio, el asociado quedará obligado a ampliar el valor y la vigencia de las garantías. No se exigirá garantía de seriedad de la oferta.

9. Supervisión

El Municipio ejercerá la supervisión del convenio por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico o de quien designe el ordenador del gasto, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. Documentos integrales

Son documentos integrales de este proceso y del convenio el certificado de disponibilidad presupuestal, los estudios y documentos previos, el estudio del sector, la presente invitación con sus adendas y anexos, y la propuesta del adjudicatario.

Dada en Encino, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Dada en Encino, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NOLBERTO DIAZ TOBAR
Alcalde Municipal

RESPONSABLES DE	NOMBRE	FIRMA
Especificaciones técnicas y precios del mercado	Leidy Fabiola Manrique Sanabria – Secretaria de Desarrollo Social y Económico	
Revisión de aspectos jurídicos	ESA Servicios Integrados – HMCM – Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Encino, Santander, fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
Alcalde Municipal

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO COMPETITIVO No. CA-003-2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER".

El suscrito, obrando en nombre y representación de _____ (nombre de la ESAL o del proponente plural), presenta propuesta para el proceso de la referencia y declara bajo la gravedad de juramento:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio que llegare a celebrarse.

2. Que conoce la invitación pública, los estudios previos y sus anexos, y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.

3. Que la entidad que representa es una entidad privada sin ánimo de lucro y cuenta con autorización de funcionamiento vigente del Centro Vida en el Municipio de Encino.

4. Que ni la entidad ni su representante legal se hallan incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, y que no tienen sanciones vigentes que les impidan contratar con el Estado.

5. Que los recursos que se emplearán en el convenio provienen de actividades lícitas.

6. Que acepta la forma de pago y que los valores ofrecidos incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

7. Que, si resulta adjudicatario, se compromete a suscribir el convenio, constituir las garantías y ejecutar el aporte ofrecido dentro de los términos señalados.

_____
Nombre del representante legal:
C.C. No.:
Entidad proponente:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 2. OFRECIMIENTO DE APORTES DE LA ESAL

Encino, Santander, fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
Alcalde Municipal

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO COMPETITIVO No. CA-003-2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER".

El suscrito, en representación de la entidad proponente, manifiesta bajo la gravedad de juramento que, de resultar adjudicatario, aportará para la ejecución del convenio los siguientes recursos, adicionales al aporte del Municipio de $ 136.886.400:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN / DESGLOSE	VALOR	% FRENTE AL APORTE DEL MUNICIPIO
Aporte en dinero			
Aporte en especie	(Discriminar cada bien o servicio, cantidad y valor)		
TOTAL APORTES DE LA ESAL			

Para el aporte en dinero se adjunta certificación bancaria que acredita la disponibilidad de los recursos ofrecidos.

_____
Nombre del representante legal:
C.C. No.:
Entidad proponente:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Encino, Santander, fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
Alcalde Municipal

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO COMPETITIVO No. CA-003-2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER".

No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	USO (HABILITANTE / PUNTAJE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.

_____
Nombre del representante legal:
C.C. No.:
Entidad proponente:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Encino, Santander, fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
Alcalde Municipal

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO COMPETITIVO No. CA-003-2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER".

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, en calidad de (representante legal / revisor fiscal) de _____, NIT _____, certifica que, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, y a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses. (Si la entidad no tiene personal a cargo, así lo manifestará bajo la gravedad de juramento.)

_____
Nombre del representante legal o revisor fiscal:
C.C. No.:
Entidad proponente:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 5. COSTOS INDIRECTOS

Encino, Santander, fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
Alcalde Municipal

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO COMPETITIVO No. CA-003-2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER".

El suscrito, en representación de la entidad proponente, manifiesta que ha tenido en cuenta como costos indirectos todos los costos administrativos, financieros y legales a que haya lugar, incluidos los de legalización del convenio, impuestos, tasas y contribuciones, y que es de su exclusiva responsabilidad su análisis, por lo que el Municipio no reconocerá ninguna omisión.

_____
Nombre del representante legal:
C.C. No.:
Entidad proponente:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 6. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Encino, Santander, fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
Alcalde Municipal

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO COMPETITIVO No. CA-003-2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER".

El suscrito, en representación de la entidad proponente, declara bajo la gravedad de juramento que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes, así como las sanciones por su transgresión, y que ni la entidad ni su representante legal se encuentran incursos en ninguna de ellas.

_____
Nombre del representante legal:
C.C. No.:
Entidad proponente:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Encino, Santander, fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
Alcalde Municipal

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO COMPETITIVO No. CA-003-2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER".

El suscrito, en representación de la entidad proponente, manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Encino para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del proceso.

3. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio, directamente o a través de empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso nos soliciten los organismos de control.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso y las consecuencias de su incumplimiento.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso.

_____
Nombre del representante legal:
C.C. No.:
Entidad proponente:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 8. DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Encino, Santander, fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
Alcalde Municipal

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO COMPETITIVO No. CA-003-2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER".

El suscrito, en representación de la entidad proponente, declara bajo la gravedad de juramento que los recursos que conforman el patrimonio de la entidad y los que se emplearán en la ejecución del convenio, incluido el aporte ofrecido, provienen de las siguientes fuentes: _____, y que no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en las normas que lo modifiquen o adicionen. Así mismo, declara que no admitirá que terceros efectúen aportes a nombre de la entidad con recursos provenientes de actividades ilícitas, y exime al Municipio de Encino de toda responsabilidad derivada de información errónea, falsa o inexacta suministrada en este documento.

_____
Nombre del representante legal:
C.C. No.:
Entidad proponente:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 9. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Encino, Santander, fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
Alcalde Municipal

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO COMPETITIVO No. CA-003-2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER".

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, entidades privadas sin ánimo de lucro, manifestamos que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en el proceso de la referencia, y expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio será igual al plazo de ejecución y de liquidación del convenio y un (1) año más.

2. El consorcio está integrado por: _____ (___ %) y _____ (___ %). La suma de los porcentajes debe ser igual al 100 %.

3. El consorcio se denomina: _____.

4. Los integrantes responderán en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones del convenio.

5. Ningún integrante podrá ceder su participación a otro integrante ni a terceros sin autorización previa y escrita del Municipio.

6. El representante del consorcio es _____, identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para presentar la propuesta y, en caso de adjudicación, suscribir, ejecutar y liquidar el convenio.

7. La sede del consorcio es: dirección _____, correo electrónico _____, teléfono _____, ciudad _____.

En constancia se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2026.

(Firma del representante del consorcio y de los representantes legales de cada integrante)

ANEXO 10. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Encino, Santander, fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER
Alcalde Municipal

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO COMPETITIVO No. CA-003-2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER".

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, entidades privadas sin ánimo de lucro, manifestamos que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de la referencia, y expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al plazo de ejecución y de liquidación del convenio y un (1) año más.

2. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, con los términos, extensión de actividades y porcentajes de participación que se indican (la suma debe ser igual al 100 %): _____.

3. La unión temporal se denomina: _____.

4. Los integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del convenio; las sanciones por incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno en la ejecución.

5. Ningún integrante podrá ceder su participación a otro integrante ni a terceros sin autorización previa y escrita del Municipio.

6. El representante de la unión temporal es _____, identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para presentar la propuesta y, en caso de adjudicación, suscribir, ejecutar y liquidar el convenio.

7. La sede de la unión temporal es: dirección _____, correo electrónico _____, teléfono _____, ciudad _____.

En constancia se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2026.

(Firma del representante de la unión temporal y de los representantes legales de cada integrante)